

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



C.E. Nº 226836

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 271/2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 MAY 2015

**VISTO:** lo dispuesto en el Decreto Nº 169/013 de 6 de junio de 2013 en materia de calificación de los funcionarios del escalafón "M" Servicio Exterior;-----

**CONSIDERANDO:** que las modificaciones en la estructura organizativa del Ministerio de Relaciones Exteriores determinan la conveniencia de actualizar la integración de la Junta de Calificaciones;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DECRETA:**

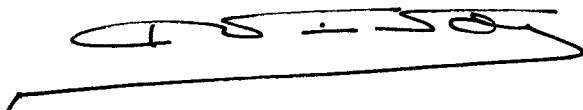
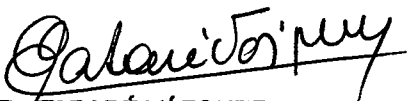
**Artículo 1º.-** Modificase el artículo 11 del Decreto Nº 169/013 de 6 de junio de 2013, el que quedará redactado de la siguiente forma; "La Junta de Calificaciones estará integrada por:

- a) el señor Director General de Secretaría, quien la presidirá;
- b) la señora Directora General para Asuntos Técnico-Administrativos, quien ejercerá la Presidencia en ausencia del señor Director General de Secretaria;
- c) el Director General para Asuntos Políticos;
- d) el Director General para Asuntos Económicos Internacionales;
- e) el Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR;
- f) el Director General de Cooperación Internacional;
- g) el Director General para Asuntos Culturales;
- h) el Director General para Asuntos Consulares y Vinculación;
- i) el Director General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos;
- j) un delegado de los funcionarios del escalafón "M" Servicio Exterior, quien tendrá derecho a voz y a voto, cuyo rango no deberá ser inferior a Ministro Consejero;

k) el Director de Personal u otro funcionario de dicha Dirección que éste designe en caso de impedimento debidamente fundado, quien ejercerá la Secretaría de la Junta, sólo con derecho a voz.-----

**Artículo 2°.-** Las disposiciones del presente Decreto serán aplicables a partir de su vigencia para la calificación de la actuación funcional del ejercicio 2014 y siguientes.-----

**Artículo 3°.-** Comuníquese, publíquese, etc.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020